



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Informe Abreviado

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS
SEDE SANTIAGO CENTRO

DFZ-2018-794-XIII-NE-IA

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore	<p>07-05-2018</p> <p>X </p> <p>Claudia Pastore H.</p> <p>Firmado por: claudia pastore herrera</p>
Elaborado	Matías Tapia	

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 Antecedentes Generales

Fecha de inspección	Proyecto	Titular
05-11-2017	Universidad de Las Américas (Sede Santiago Centro)	Universidad de Las Américas
Tipo de establecimiento		R.U.T.
Actividad de Servicio		71.540.800-7
Motivo de la actividad de fiscalización		Nº identificador de denuncia
Denuncia		286-RM-2017

2 INSPECCIÓN AMBIENTAL

Norma asociada	Obligación	Observaciones	Conclusiones																		
Decreto Supremo N° 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.	<p>Artículo 7º .- Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1</p> <p>(extracto Tabla N° 1 D.S. N°38/11MMA)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas [dBA]</th> <th>De 21 a 7 horas [dBA]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Zona Rural</td> <td>Menor valor entre: a) Ruido de fondo + 10dBA b) Límite para zona III</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Zona	De 7 a 21 horas [dBA]	De 21 a 7 horas [dBA]	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70	Zona Rural	Menor valor entre: a) Ruido de fondo + 10dBA b) Límite para zona III		<p>Con fecha 05 de noviembre de 2017, se visitó domicilio próximo a Universidad de Las Américas, sede Santiago Centro, la cual se ubica en Echaurren N°140, Santiago, con el objetivo de realizar mediciones de ruidos provenientes de esta actividad. En la fecha mencionada, no se constataron ruidos provenientes desde el establecimiento denunciando, por lo tanto, no fue posible constatar hallazgos de carácter ambiental, relacionados a ruidos generados por la fuente.</p> <p>Según señala el Ord. 7117 del 21 de diciembre de 2017, de la SEREMI de Salud RM, con fecha 04 de diciembre de 2017 se intentó coordinar nuevas acciones de fiscalización, ocasión en la que el denunciante Sr. Javier Meneses, señaló que no será necesaria una nueva visita dado que el ruido producido es menor que los ya fiscalizados, por lo que no quiere continuar con la denuncia.</p>	No se constataron ruidos al momento de la inspección.
Zona	De 7 a 21 horas [dBA]	De 21 a 7 horas [dBA]																			
Zona I	55	45																			
Zona II	60	45																			
Zona III	65	50																			
Zona IV	70	70																			
Zona Rural	Menor valor entre: a) Ruido de fondo + 10dBA b) Límite para zona III																				

